

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
JEFATURA DE REGLAMENTOS DEL
MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO
2022-2024**



Agosto 2024

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

©Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México 2022-2024

Tesorería Municipal

Coordinación de contabilidad gubernamental y cuenta pública

Plaza Juárez sin número, Barrio de San Juan,

Municipio de Zumpango, Estado de México.

Teléfonos:

(591) 917 9419

(591) 917 00 09

(591) 917 00 10

Extensión: 1103

Jefatura de Reglamentos

Agosto 2024.

Impreso y Hecho en Zumpango, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento

Se autoriza siempre y cuando se dé el crédito

Correspondiente a la fuente

ÍNDICE

	Pág.
Introducción - - - - -	4
I. Objetivo del Manual - - - - -	4
II. Base Legal - - - - -	5
III. Procedimientos - - - - -	7
1.1 Inspección y verificación de Comercio en Vía Pública, Tianguis y Mercado - - - - -	7
1.2 Procedimiento Administrativo - - - - -	17
1.3 Autorización de Anuncios publicitarios, distribución de propaganda impresa, sonorización y perifoneo en vía pública - -	28
1.4 Cobro de uso de la vía pública y áreas de uso común para el ejercicio de la actividad comercial - - - - -	33
IV. Simbología- - - - -	37
V. Registro de Ediciones. - - - - -	38
VI. Distribución- - - - -	38
VII. Validación - - - - -	39
VIII. Hoja Actualización - - - - -	40

INTRODUCCIÓN

El presente manual de procedimientos de la Jefatura de Reglamentos, tiene como propósito regular en todos los aspectos el comercio que se establece en los mercados, tianguis y vía pública, del Municipio de Zumpango, Estado de México, así como la distribución de publicidad, propaganda impresa, perifoneo y sonorización en la vía pública, en base a los ordenamientos legales aplicable. Con la finalidad de regularizar el comercio y evitar un crecimiento desmedido del mismo, conservando así la imagen urbana del Municipio.

En el presente manual de procedimientos se detallan de manera cronológica los trámites y servicios llevados a cabo dentro de esta dependencia administrativa, a efecto de que estos sean de calidad.

I. OBJETIVO DEL MANUAL.

Incrementar la calidad de los trámites y servicios que se proporcionan en la Jefatura de Reglamentos, mediante los métodos y sistemas de trabajo que se describan en el presente manual, otorgando a los ciudadanos, vecinos y transeúntes de este Municipio celeridad y eficacia en sus trámites.

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

II. BASE LEGAL

a) Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos:

Título Primero, Capítulo I, Artículos 14 párrafo segundo y 16 párrafo dieciseisavo; Título Quinto, Artículo 115, fracción III inciso d). Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero del 1917, última reforma en el Diario Oficial de la Federación 22 de marzo del 2024.

b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

Título Quinto, Capítulo Tercero, Artículos 122 y 123. Constitución publicada en fecha 17 de noviembre de 1917.

c) Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

Título IV, Capítulo Primero Artículo 86 y capítulo séptimo artículo 125, Publicada el 22 de septiembre del Año 1992., su última actualización 24 de Mayo de 2024.

d) Código Administrativo del Estado de México:

Libro Primero, Título segundo, Artículos 1.5, 1.6; Título Tercero, Capítulo Primero, Artículos 1.7, 1.8, 1.9, Capítulo Segundo, Artículo 1.10, Capítulo Tercero, Artículos del 1.11 al 1.14, Capítulo Cuarto, Artículos 1.15 y 1.16, Última reforma 5 de Abril del 2024.

e) Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México:

Título Primero, Capítulo primero, Artículos del 1, 2, 3 y 4, Capítulo Segundo, artículos del 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, Capítulo Tercero, Artículos del 24, 25, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, Capítulo Cuarto, artículos del 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, Título Segundo, Capítulo Primero, artículos del 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112, Capítulo Segundo, Sección Primera artículos 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, Sección Segunda 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, Sección Tercera 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140. Publicado en la Gaceta de Gobierno, última actualización 22 de Junio del 2023.

f) Código Financiero del Estado de México y Municipios:

5

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Cuarta, artículos 120 y 121, Capítulo Segundo, Sección Séptima Artículos 154 y 154 BIS. Última actualización Última actualización 05 de Abril 2024.

g) Bando Municipal de Zumpango Vigente

Título segundo, Capítulo Tercero, Sección Primera, Artículos 53 inciso e.3), Artículo 66 del Bando Municipal vigente, publicado el 05 de febrero del 2024.

IV.- PROCEDIMIENTOS:

1.1. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, TIANGUIS Y MERCADO.

a) OBJETIVO:

Regular, supervisar y controlar el crecimiento y ejercicio anárquico del comercio en vía pública, tianguis y mercado, a través de la aplicación de las disposiciones legales aplicables, contribuyendo a mantener así una buena imagen del Municipio.

b) ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de la Jefatura de Reglamentos encargados o comisionados para la realización de verificaciones, así como para todos aquellos comerciantes en vía pública, tianguis y locatarios del mercado que ejerzan el comercio dentro del Territorio del Municipio de Zumpango, Estado de México.

c) REFERENCIAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 16, Párrafo dieciséis Artículo 115.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

Artículo 122.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 86.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Artículo 128.

Bando Municipal vigente en Zumpango, Estado de México

Artículo 57 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXVII y XXXIV.

d) RESPONSABILIDAD:

La jefatura de Reglamentos es la dependencia administrativa encargada de vigilar, Ordenar, regular, fiscalizar, ubicar, reubicar, retirar, desalojar y sancionar a comerciantes semifijos, vendedores ambulantes, puestos temporales, tianguis, plazas y mercados que afecten a terceros o incumplan las disposiciones del Bando Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

DEFINICIONES:

- **Visita de Verificación:** Es el acto administrativo a través del cual la Jefatura de Reglamentos, por conducto de los servidores públicos autorizados supervisa e inspecciona el desarrollo y cumplimiento de las condiciones, los requerimientos y obligaciones para una actividad, establecidas en la normatividad vigente en la materia
- **Acta de Verificación:** Acta en la que se asientan datos sobre la visita de verificación, así como todas las observaciones que se den dentro de la misma
- **Diligencia:** Trámite o gestión, administrativa, que se tiene que realizar para resolver un asunto.

e) INSUMOS:

Petición por escrito dirigida al Titular de la Jefatura de Reglamentos, señalando las afectaciones que cause la actividad comercial en vía pública, tianguis o mercado, en que se especificará la ubicación del puesto, giro y propietario. Se anexará copia de la identificación oficial del peticionario

En caso de ser de Oficio se requerirá la orden por escrito de la visita de verificación suscrita por el Titular de la Jefatura de Reglamentos.

f) RESULTADO

- Acta de Verificación

g) POLÍTICAS.

Los comerciantes deberán contar con una autorización para el ejercicio de la actividad comercial, realizando el pago respectivo en la Tesorería Municipal.

En caso de que los comerciantes no cumplan con la normatividad respectiva, se retirará del lugar, o en su caso se instaurará procedimiento administrativo correspondiente.

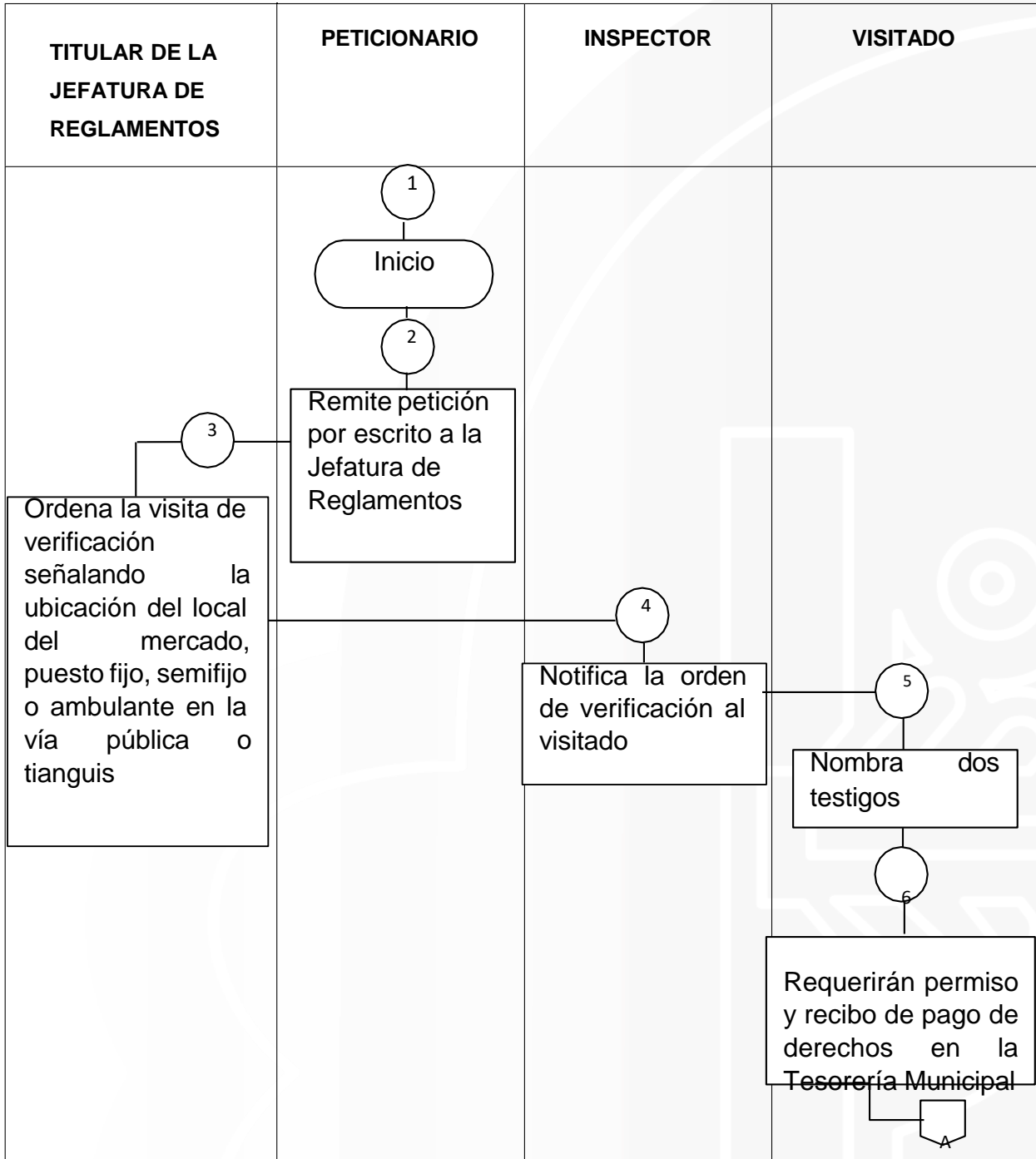
h) DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Inicio	

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

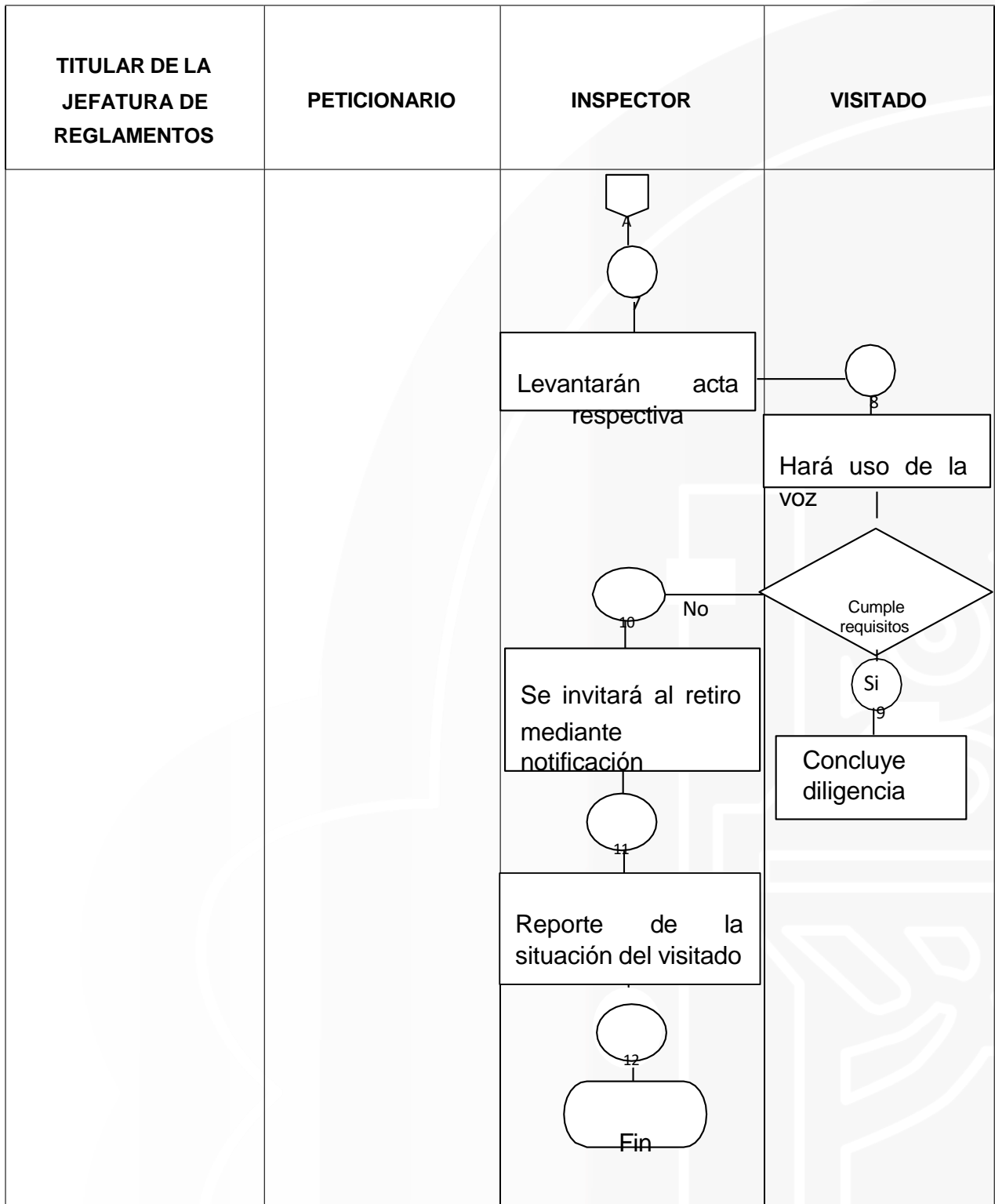
2	Habitantes o ciudadanos de Zumpango, México	Remite petición por escrito a la Jefatura de Reglamentos.
3	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Ordena la visita de verificación señalando la ubicación del local del mercado, puesto fijo, semifijo o ambulante en la vía pública o tianguis.
4	Inspector	Personal del área quien se identificarán con el visitado, con la credencial expedida por el ayuntamiento y notifica la orden de verificación al visitado
5	Visitado o representante del mismo	Nombrará dos testigos, en caso de no hacerlo los señalaran los notificadores, ejecutores e inspectores.
6	Inspector	Requerirán permiso o autorización vigente, así como recibo de pago de derechos depositado a la Tesorería Municipal
7	Inspector	Levantará acta respectiva en la que harán constar todos y cada uno de los hechos u omisiones que hayan observado durante la diligencia
8	Visitado o representante del mismo	Harán uso de la voz a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga
9	Inspector	En caso de cumplir con los requisitos y normatividad se entrega copia del acta circunstanciada y se concluye la diligencia.
10	Inspector	En caso de incumplimiento a la normatividad aplicable, se hará una invitación a retirarse del lugar, mediante notificación.
11	Inspector	Reportarán al Jefe de la Jefatura de Reglamentos la situación del comerciante visitado mediante el Acta de verificación
12	Fin	

i) DIAGRAMACIÓN



“

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

j) MEDICIÓN

Porcentaje de Quejas Atendidas = (Número de visitas de verificación / Número de quejas por puestos en vía pública, tianguis y mercado) * 100

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

k) FORMATOS

NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN

El suscrito C. _____, quien se identifica con gafete expedido por el Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México con firma de autorización del Presidente Municipal Constitucional, con número de empleado _____, y debidamente comisionado y autorizado en el oficio de fecha _____ del año dos mil _____, emitido por el C. Jorge Miguel Luna Delgado, Titular de la Jefatura de Reglamentos de este Municipio, para notificar el documento consistente en la orden de Visita de Verificación de fecha _____ de _____ del dos mil _____, emitida por el C. Jorge Miguel Luna Delgado, Titular de la Jefatura de Reglamentos de este Municipio de Zumpango, Estado de México, con firma autógrafa, y dirigida al C. _____, Propietario o poseedor del puesto semifijo y/o ambulante con razón social _____ y giro _____ ubicado en el domicilio de _____ Municipio de Zumpango, Estado de México, siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del dos mil _____, me constituí en dicho domicilio ubicado en: Municipio de Zumpango, Estado de México; en términos de lo dispuesto en los artículos, 14 y 16 párrafos primero y dieciseisavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 25, 26, 27, 113, 114 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 49 inciso d), 57 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXVII y XXXIV, 20 fracción IX, X, XII, XIII y XVI, XVII, XX el Bando Municipal vigente de Zumpango el Bando Municipal vigente de Zumpango, Estado de México; y cerciorando de que es el domicilio correcto por las características que _____ se describen a continuación: _____

Encontrándose presente quien responde al nombre del C. _____ y dijo ser _____ quien se identifica con _____ con número de folio _____ expedida a su favor por _____, procedí a notificarle el documento público mencionado con antelación, entregándole en este acto el original con firmas autógrafas en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____, acompañados de los testigos que al final se citan, firmando quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

C. _____
NOTIFICADOR EJECUTOR MUNICIPAL

C. _____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN

Persona con quien se entiende la visita _____ quien se identifica con _____ y dijo ser _____ del puesto con denominación o razón social _____ con giro de: _____ ubicado en: _____ Municipio de Zumpango, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 57 fracción V del Bando Municipal 2021 de Zumpango, México, se realiza la visita señalada en la orden de visita de verificación de fecha _____ del mes de _____ del año _____, por lo que siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes _____ del año _____ me constituyo en el puesto fijo, semifijo y/o ambulante cuyo propietario, domicilio y datos de identificación se encuentran señalados al rubro, con el objeto de dar cumplimiento a la ordenado por el C. Jorge Miguel Luna Delgado, Titular de la Jefatura de Reglamentos de este Municipio de Zumpango, Estado de México, en la orden de vista de verificación, mediante acuerdo de fecha _____ del mes de _____ del año 2021, para proceder al desahogo de dicha orden: acto seguido me identifiqué fehacientemente, ante el visitado con los gafetes cuyos rasgos físicos coinciden con los que actúan, expedidas a nuestro favor por el Lic. Miguel Ángel Gamboa Monroy, Presidente Municipal Constitucional con número de empleado _____, con vigencia de enero 2022 a diciembre del 2022. Acto seguido le hago saber al visitado que, para dar inicio al desahogo de los puntos contenidos en la mencionada orden, deberá nombrar dos testigos de asistencia, los cuales deberán identificarse con credencial oficial y permanecer desde el inicio de la visita hasta su terminación con el apercibimiento que para el caso de que se abstenga de nombrarlos o bien que se ausente antes de concluir dicha diligencia el comisionado procederá a designarlos o en su caso a sustituirlos. Enterado de lo anterior, el visitado manifestó:

Procediéndose a nombrar como testigos a los C.C. _____

Quienes se identifican con: _____

Por lo que procedo a desahogar los puntos que se ordenan ser inspeccionados y verificados, en el acuerdo segundo de la orden de visita de verificación, haciendo constar las siguientes circunstancias, hechos u omisiones:

1).- QUE TENGA AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE; que le autorice ejercer la actividad en la Vía Pública de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 fracción X del Bando Municipal vigente en Zumpango, Estado de México. Hace constar: _____

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

“QUE AL EJERCER SU ACTIVIDAD COMERCIAL NO OBSTRUYA LAS BANQUETAS, CAMELLONES, ANDADORES, RETORNOS, ISLETAS U OTRAS VÍAS PEATONALES, a efecto de verificar que no se cometa la infracción señalada en el Artículo 18 fracción XI del Bando Municipal de Zumpango, vigente. Se hace constar: _____

2) QUE NO SE OBSTRUYA EL LIBRE TRANSITO DE PEATONES O VEHICULOS

Así mismo, el comisionado para efectuar la presente visita de verificación, asienta detalladamente todas y cada una de las circunstancias, hechos y omisiones detectadas durante la visita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que se hace constar: _____

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128, fracción X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y una vez hecho de su conocimiento lo asentado en la presente acta circunstanciada, se le concede el uso de la palabra a efecto de que formule las observaciones y ofrezca pruebas en relación a los hechos u omisiones antes señalados: _____

Así mismo y solo en caso de oposición se hace constar los siguientes hechos ocurridos durante la diligencia: _____

Visto lo actuado se cierra la presente acta circunstanciada siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil veintidós, firmando el acta e inventario al calce y al margen por quienes en ella entrevistaron y quisieron hacerlo, **entregándose un ejemplar legible de la misma a la persona visitada.**

C. _____
NOTIFICADOR EJECUTOR MUNICIPAL

C. _____
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.**

TESTIGOS

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

1.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

a) OBJETIVO:

Regular, ordenar, fiscalizar, reubicar, retirar a los comerciantes semifijos, vendedores ambulantes, tianguistas, locatarios del mercado, que incumplan al Bando Municipal y demás disposiciones aplicables, obteniendo así un control el crecimiento y ejercicio del comercio en vía pública, tianguis y mercado, evitando la saturación de las calles y avenidas en beneficio de los habitantes del Municipio.

b) ALCANCE:

Aplica a todos aquellos comerciantes en vía pública y tianguis, así como locatarios del mercado que ejerzan el comercio dentro del Territorio del Municipio de Zumpango, Estado de México.

c) REFERENCIAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 16 párrafo primero y Artículo 115 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

Artículo 122.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 86

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Artículo 3, Artículo 13, Artículo 15, Artículo 16, Artículo 110, Artículo 111, Artículo 112, Artículo 113, Artículo 114 y Artículo 128.

Bando Municipal vigente en Zumpango, Estado de México

Artículo 57. Fracciones V, VII, VIII, IX, X, XV, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII y XXXIV.

d) RESPONSABILIDAD:

La Jefatura de Reglamentos es la dependencia administrativa encargada de instaurar procedimiento a los comerciantes de vía pública, tianguis y mercado que

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

incumplan lo establecido en el bando municipal y demás disposiciones legales aplicables.

e) DEFINICIONES:

- **Procedimiento Administrativo:** Serie de actos donde se concreta la actuación administrativa para la realización de un objetivo en específico.
- **Resolución:** Decreto, decisión o fallo que emite el Jefe de Reglamentos.

f) INSUMOS:

Instauración de procedimiento a petición de parte:

Escrito de petición dirigida al Titular de Reglamentos, señalando las afectaciones que cause la actividad comercial en vía pública, tianguis o mercado, en él que especificara la ubicación del puesto, giro y propietario. Se anexará copia de la identificación oficial del peticionario

Instauración de procedimiento de oficio:

Comenzará mediante el acuerdo de iniciación de procedimiento, previo a este acuerdo del Titular de Reglamentos se podrá abrir un periodo de información previa con la finalidad de conocer las circunstancias específicas de cada caso y determinar la conveniencia o no la instauración del procedimiento.

g) RESULTADOS

- Resolución administrativa
- Convenio

h) POLÍTICAS:

Los comerciantes deberán contar con una autorización para el ejercicio de la actividad comercial, realizando el pago respectivo en la Tesorería Municipal.

En caso de que los comerciantes no cumplan con la normatividad respectiva, se retirará del lugar, o en su caso se instaurará procedimiento administrativo correspondiente.

i) DESARROLLO

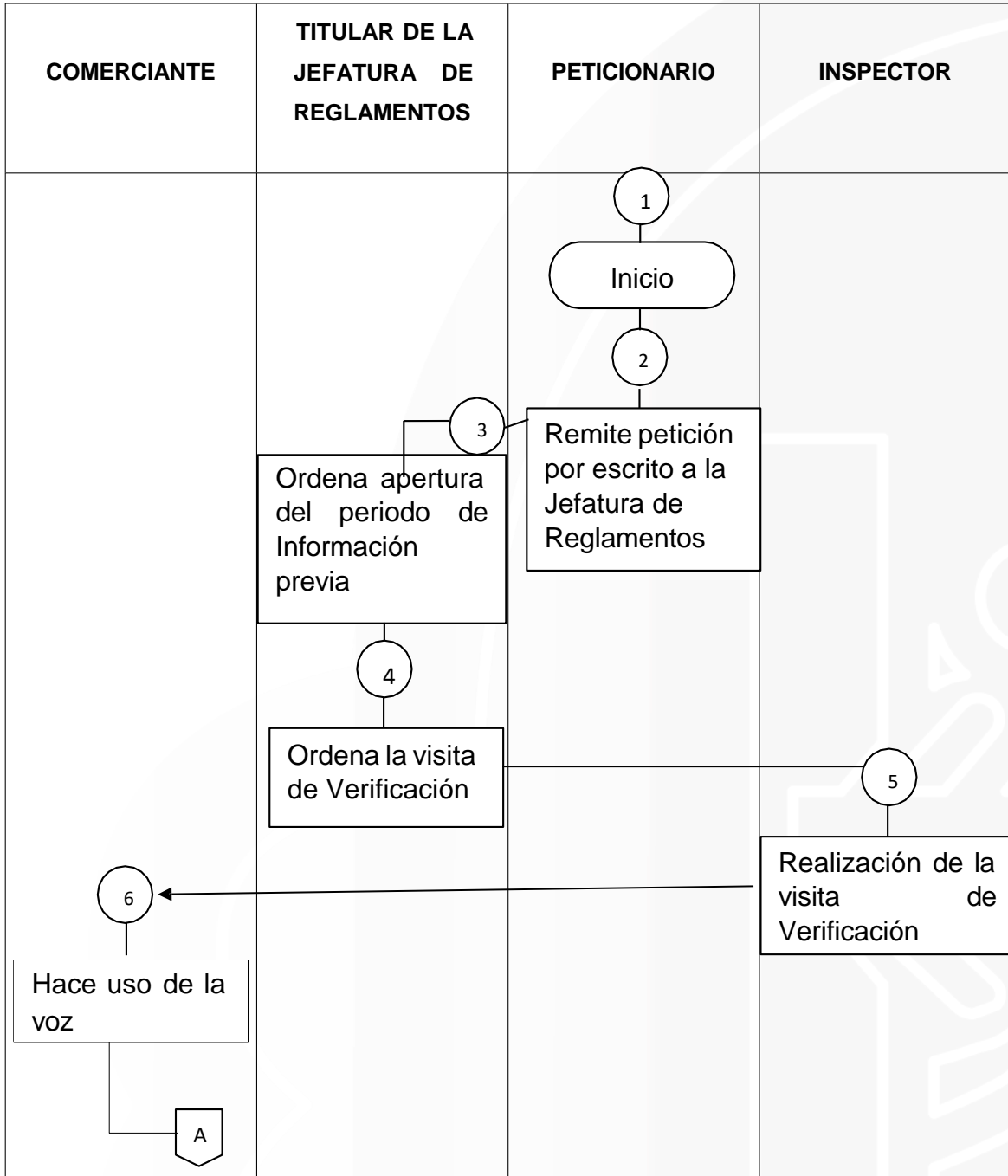
“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

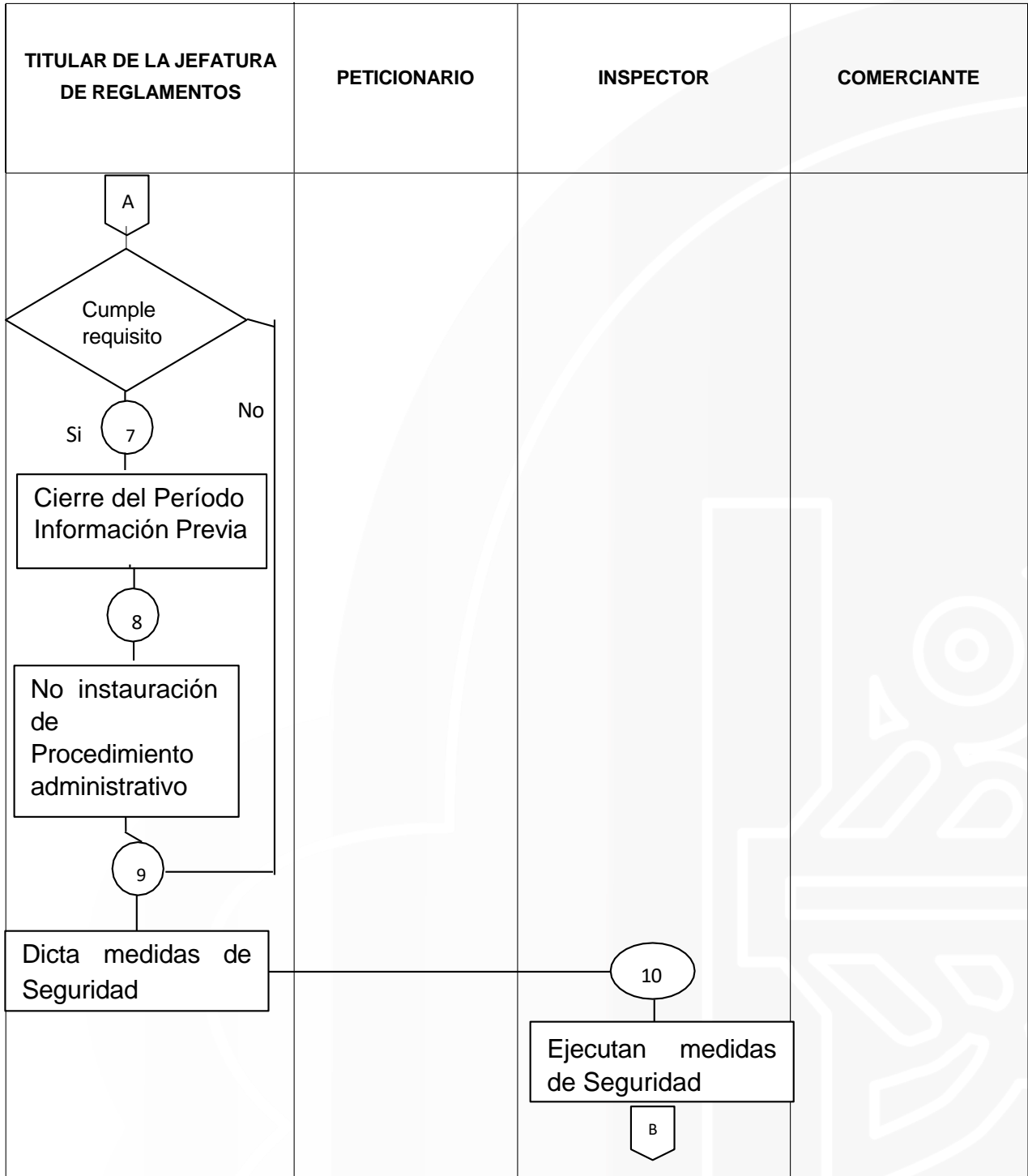
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PARTICULAR	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Habitantes o ciudadanos de Zumpango, México	Remite petición por escrito a la Jefatura del Departamento de Reglamentos
3	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Ordena inicio de periodo de información previa
4	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Acuerda la realización de visita de verificación a un lugar determinado y habilita notificadores, ejecutores e inspectores
5	Departamento de Inspección	Realizan la visita de Verificación y levantan el área correspondiente
6	Comerciante	Hará uso de la voz para manifestar lo que a su derecho convenga
7	Titular de la Jefatura de Reglamentos	En caso de ejercer la actividad conforme a la normatividad, se cierra periodo de Información previa
8	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Acuerda la no instauración de Procedimiento
9	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Determinará medidas de seguridad conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicable, en caso de ser necesario.
10	Inspector	Ejecutan las medidas de Seguridad
11	Titular de la Jefatura de Reglamentos	En caso de que en el ejercicio de la actividad comercial se incumpla con la normatividad se ordenara la instauración del procedimiento administrativo.

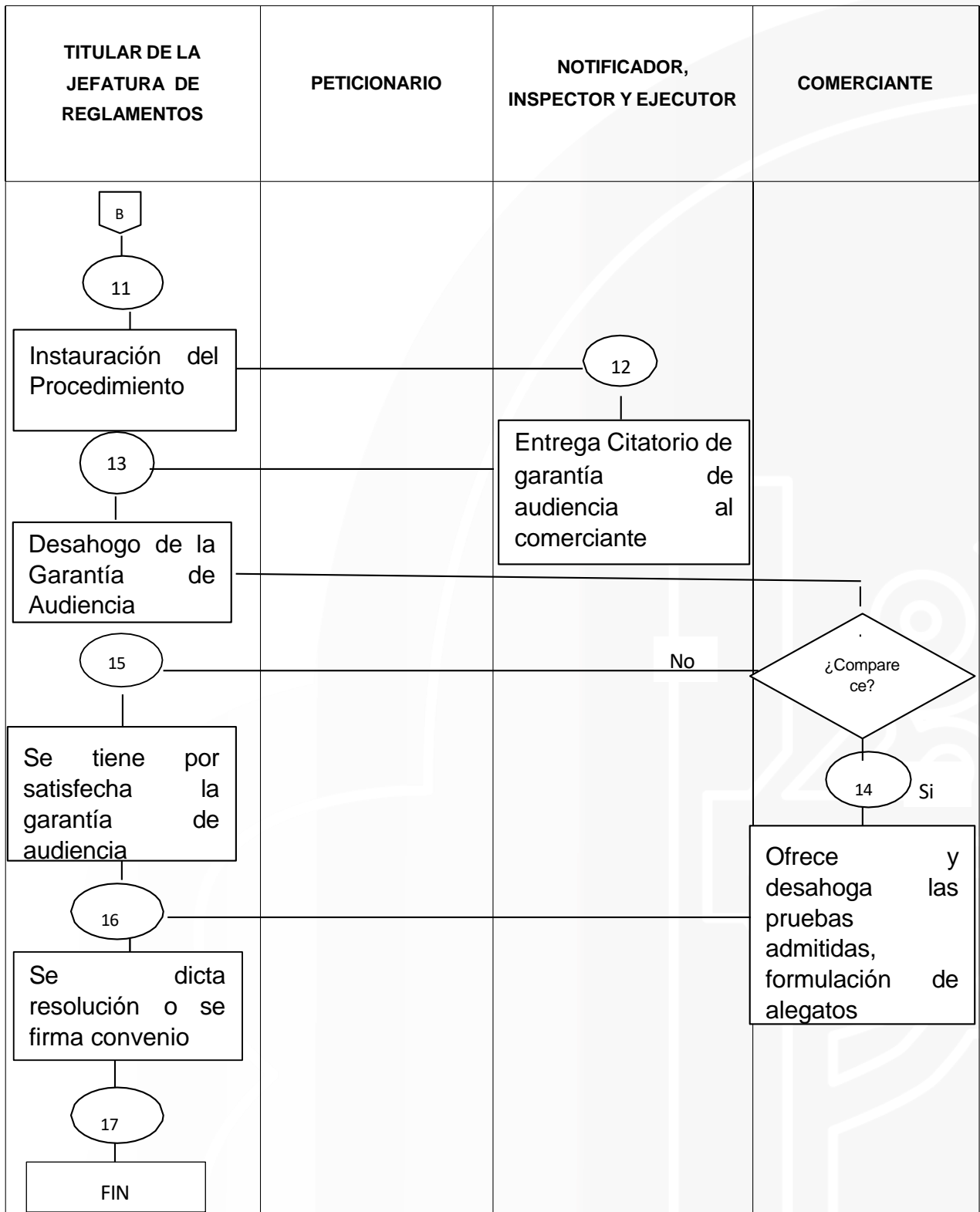
“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

12	Inspector	Dejarán el Citatorio correspondiente para el desahogo de la Garantía de Audiencia.
13	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Desahogará la diligencia de Garantía de audiencia
14	Comerciante	Ofrecerá y desahogará las pruebas admitidas, así mismo formulara alegatos.
15	Comerciante	En caso de no comparecer se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia
16	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Concluida la tramitación del procedimiento se dictara resolución respectiva o se celebra convenio (con la autoridad competente).
17	Fin del procedimiento	Poner fin a la tramitación del proceso administrativo.

j) DIAGRAMA DE FLUJO







“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

k) MEDICIÓN

Procedimientos concluidos = (número de comerciantes de vía pública, tianguis, mercado que infringen el bando municipal) / (número de procedimientos instaurados) *100

D) FORMATOS

NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN

El suscrito C. _____, quien se identifica con gafete expedido por el Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México con firma de autorización del Presidente Municipal Constitucional, con numero de empleado _____, y debidamente comisionado y autorizado en el oficio de fecha _____ del año dos mil _____, emitido por el C. Jorge Miguel Luna Delgado, Titular de la Jefatura de Reglamentos de este Municipio, para notificar el documento consistente en la orden de Visita de Verificación de fecha _____ de _____ del dos mil _____, emitida por el C. Jorge Miguel Luna Delgado, Titular de la Jefatura de Reglamentos del Municipio de Zumpango, Estado de México, con firma autógrafa, y dirigida al C. _____, Propietario o poseedor del puesto semifijo y/o ambulante con razón social _____ y giro _____ ubicado en el domicilio de _____ Municipio de Zumpango, Estado de México, siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del _____, me constituí en dicho domicilio ubicado en: Municipio de Zumpango, Estado de México; en términos de lo dispuesto en los artículos, 14 y 16 párrafos primero y dieciseisavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 25, 26, 27, 113, 114 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 49 inciso d), 57 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXVII y XXXIV, 20 fracción IX, X, XII, XIII y XVI, XVII, XX el Bando Municipal vigente de Zumpango de Zumpango, Estado de México; y cerciorado de que es el domicilio correcto por las características que se describen a continuación: _____

Encontrándose presente quien responde al nombre del C. _____ y dijo ser _____ quien se identifica con _____ con número de folio _____ expedida a su favor por _____, procedí a notificarle el documento público mencionado con antelación, entregándole en este acto el original con firmas autógrafas en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____, acompañados de los testigos que al final se citan, firmando quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

C. _____
NOTIFICADOR EJECUTOR MUNICIPAL

C. _____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.

TESTIGOS

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN

Persona con quien se entiende la visita _____ quien se identifica con _____ y dijo ser _____ del puesto con denominación o razón social _____ con giro de: _____ ubicado en: _____ Municipio de Zumpango, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 57 fracción V del Bando Municipal vigente de Zumpango, México, se realiza la visita señalada en la orden de visita de verificación de fecha _____ del mes de _____ del año _____, por lo que siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes _____ del año dos mil veintidós me constituyo en el puesto fijo, semifijo y/o ambulante cuyo propietario, domicilio y datos de identificación se encuentran señalados al rubro, con el objeto de dar cumplimiento a la ordenado por el C. Jorge Miguel Luna Delgado, Titular de la Jefatura de Reglamentos del Municipio de Zumpango, Estado de México, en la orden de vista de verificación, mediante acuerdo de fecha _____ del mes de _____ del año 2022, para proceder al desahogo de dicha orden: acto seguido me identifiqué fehacientemente, ante el visitado con los gafetes cuyos rasgos físicos coinciden con los que actúan, expedidas a nuestro favor por el Lic. Miguel Ángel Gamboa Monroy, Presidente Municipal Constitucional con número de empleado _____, con vigencia de enero _____, a diciembre del _____, Acto seguido le hago saber al visitado que, para dar inicio al desahogo de los puntos contenidos en la mencionada orden, deberá nombrar dos testigos de asistencia, los cuales deberán identificarse con credencial oficial y permanecer desde el inicio de la visita hasta su terminación con el apercibimiento que para el caso de que se abstenga de nombrarlos o bien que se ausente antes de concluir dicha diligencia el comisionado procederá a designarlos o en su caso a sustituirlos. Enterado de lo anterior, el visitado manifestó:

Procediéndose a nombrar como testigos a los C.C. _____

_____ Quienes se identifican con: _____

Por lo que procedo a desahogar los puntos que se ordenan ser inspeccionados y verificados, en el acuerdo segundo de la orden de visita de verificación, haciendo constar las siguientes circunstancias, hechos u omisiones:

1).- QUE TENGA AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE; que le autorice ejercer la actividad en la Vía Pública de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 fracción X del Bando Municipal vigente en Zumpango, Estado de México. Hace constar:

2) QUE AL EJERCER SU ACTIVIDAD COMERCIAL NO OBSTRUYA LAS BANQUETAS, CAMELLONES, ANDADORES, RETORNOS, ISLETAS U OTRAS VÍAS PEATONALES, a efecto de verificar que no se cometa la infracción señalada en el Artículo 18 fracción XI del Bando Municipal de Zumpango, vigente. Se hace constar: _____

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Así mismo, el comisionado para efectuar la presente visita de verificación, asienta detalladamente todas y cada una de las circunstancias, hechos y omisiones detectadas durante la visita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que se hace constar: _____

_____ Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128, fracción X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y una vez hecho de su conocimiento lo asentado en la presente acta circunstanciada, se le concede el uso de la palabra a efecto de que formule las observaciones y ofrezca pruebas en relación a los hechos u omisiones antes señalados: _____

_____ Así mismo y solo en caso de oposición se hace constar los siguientes hechos ocurridos durante la diligencia: _____

_____ Visto lo actuado se cierra la presente acta circunstanciada siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____, firmando el acta e inventario al calce y al margen por quienes en ella entrevistaron y quisieron hacerlo, **entregándose un ejemplar legible de la misma a la persona visitada.**

C. _____
NOTIFICADOR EJECUTOR MUNICIPAL

C. _____
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.**

TESTIGOS

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

1.3. AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, DISTRIBUCIÓN DE PROPAGANDA IMPRESA, SONORIZACIÓN Y PERIFONEO EN VÍA PÚBLICA

a) OBJETIVO:

Regular y controlar los anuncios publicitarios en vía pública y a su vez recaudar ingresos a través de la Tesorería Municipal

b) ALCANCES:

Aplica a todas aquellas personas físicas y morales que pretendan anunciar algún producto, institución, eventos entre otros dentro de la jurisdicción del Municipio de Zumpango, Estado de México.

c) REFERENCIAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115 fracción I, II Y III.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículo 122. Artículo 123.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Artículo 86.

Código Financiero del Estado de México y Municipios: Artículo 120 y Artículo 121.

Bando Municipal vigente en Zumpango, México: Artículo 66. Fracción XIV.

d) RESPONSABILIDAD:

La Jefatura de Reglamentos es la dependencia administrativa encargada de otorgar la autorización para la distribución de propaganda impresa en cualquier medio, reparto de muestras gratuitas de productos, degustaciones, perifoneo y sonorización en la vía pública.

e) DEFINICIONES:

Anuncio publicitario: Mensaje que da a conocer, que difunde o promociona un producto, servicio o evento determinado.

Autorización: Acto realizado por una autoridad, a través del cual se permite a un sujeto llevar cierta actuación.

f) INSUMOS:

Presentar una petición para un anuncio publicitario por escrito dirigida al Titular de la Jefatura de Reglamentos, del Municipio de Zumpango, Estado de México, en el que se señale los días en los que se ejercerá la actividad de publicidad, los horarios, la ubicación; en caso de tratarse de lonas, gallardetes, stand o carpas, se colocará las medidas de los mismos. Por lo que hace a los volantes, folletos y gallardetes se anexará un ejemplar o fotografía, con la finalidad de que no contenga mensajes subliminales, ofensivos o discriminatorios.

g) RESULTADO

- Autorización para la realización de publicidad en vía pública.

h) POLÍTICAS

Para realizar la actividad de anuncio publicitario las personas físicas o morales deberán contar con una autorización o no inconveniente, así como realizar su pago correspondiente en la Tesorería Municipal.

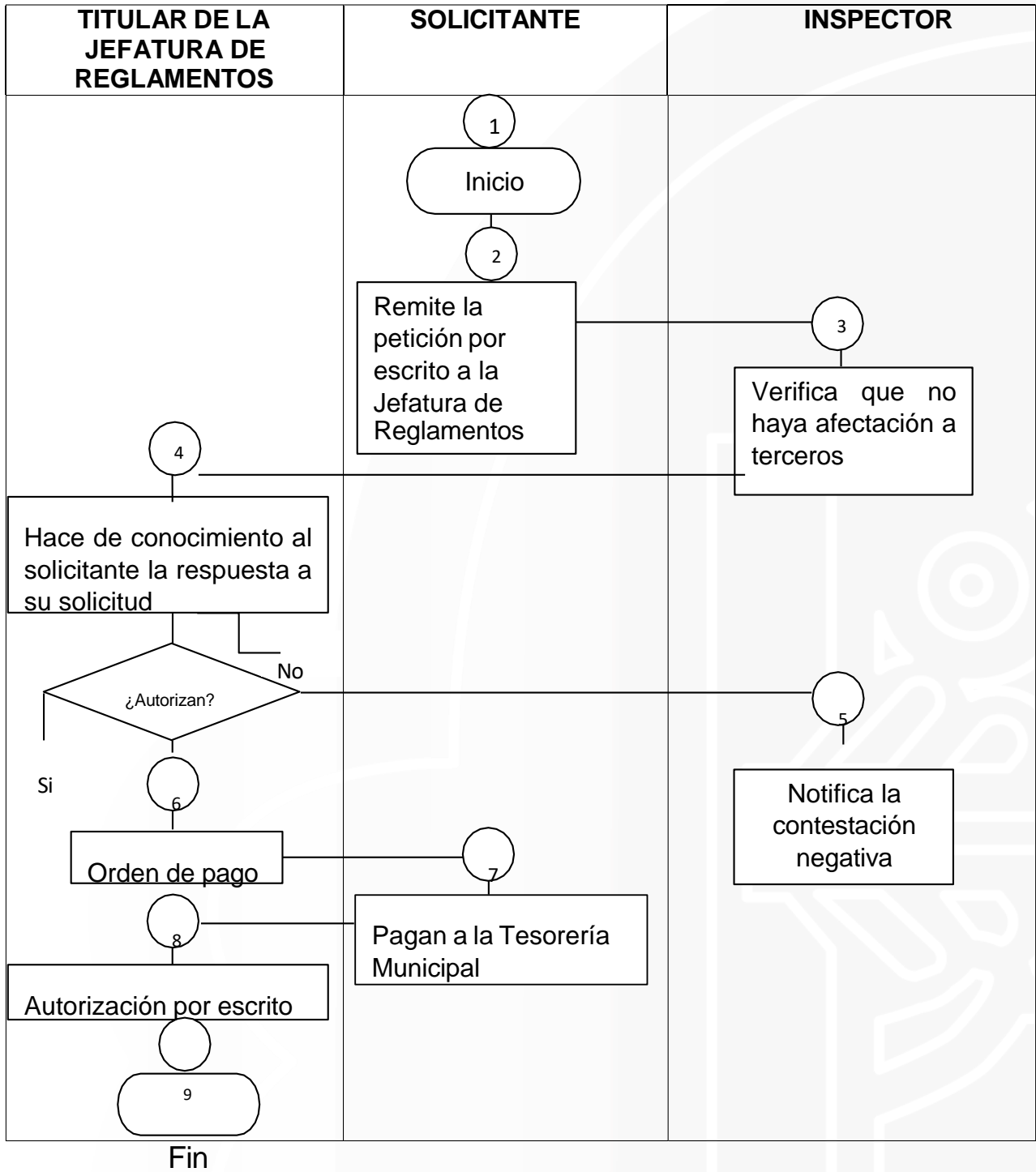
i) DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PARTICULAR	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Personas físicas y morales	Remite la petición por escrito a la Jefatura del Departamento de Reglamentos
3	Inspector	Verifican que no haya inconveniente en los lugares solicitados para dar publicidad.
4	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Hace de Conocimiento al solicitante la autorización o negativa del anuncio publicitario.

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

5	Departamento de Inspección	En caso de negativa, se notifica la misma
6	Titular de la Jefatura de Reglamentos	En caso de otorgar el permiso se expide orden de pago
7	Solicitante	Hará pago en la Tesorería Municipal
8	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Otorga autorización o no inconveniente por escrito
9	Fin	

j) DIAGRAMA DE FLUJO



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

K) MEDICIÓN

Porcentaje de autorizaciones expedidas = (Número de autorizaciones otorgadas) / (Número de peticiones de publicidad en vía pública)*100

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

1.4. COBRO DE LA VÍA PÚBLICA Y ÁREAS DE USO COMUN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

a) OBJETIVO:

Contribuir a la recaudación de ingresos de la Tesorería Municipal, a través del cobro de derechos por el uso de la vía pública y áreas de uso común para el ejercicio de la actividad comercial.

b) ALCANCE:

Aplica a todas aquellas personas físicas y morales que ejerzan la actividad comercial en vía pública, tianguis y mercado dentro del territorio Municipal.

c) REFERENCIAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115 fracción I, II Y III.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122 y Artículo 123

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 86.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 154

Bando Municipal 2024 de Zumpango

Artículo 66. Fracciones XII, XIX, XX Y XIII.

d) RESPONSABILIDADES:

La Jefatura de Reglamentos es la dependencia administrativa encargada de realizar el cobro por concepto de pagos de derechos por ejercer la actividad comercial de puestos fijos, semifijos y tianguis, y hacer el depósito a la Tesorería Municipal.

- Pago de derechos especificado con antelación.
- El ejercicio de la actividad comercial en vía pública y áreas de uso común.

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

e) DEFINICIONES:

Derechos municipales: son obligaciones que se abonan por el uso específico de la vía pública, por servicios administrativos y técnicos prestados y por aquellas circunstancias que la comuna determine

f) INSUMOS:

- Los boletos de cobro de piso de tianguis, vía pública y mercado
- Desgloses de cobro diario
- Recibo expedido por la Tesorería Municipal

g) RESULTADO:

- Expedición de recibo oficial de la Tesorería Municipal.

h) POLÍTICAS:

Para realizar el cobro a los comerciantes estos deberán contar con una autorización correspondiente, así como respetar el giro, horario y ubicación autorizada.

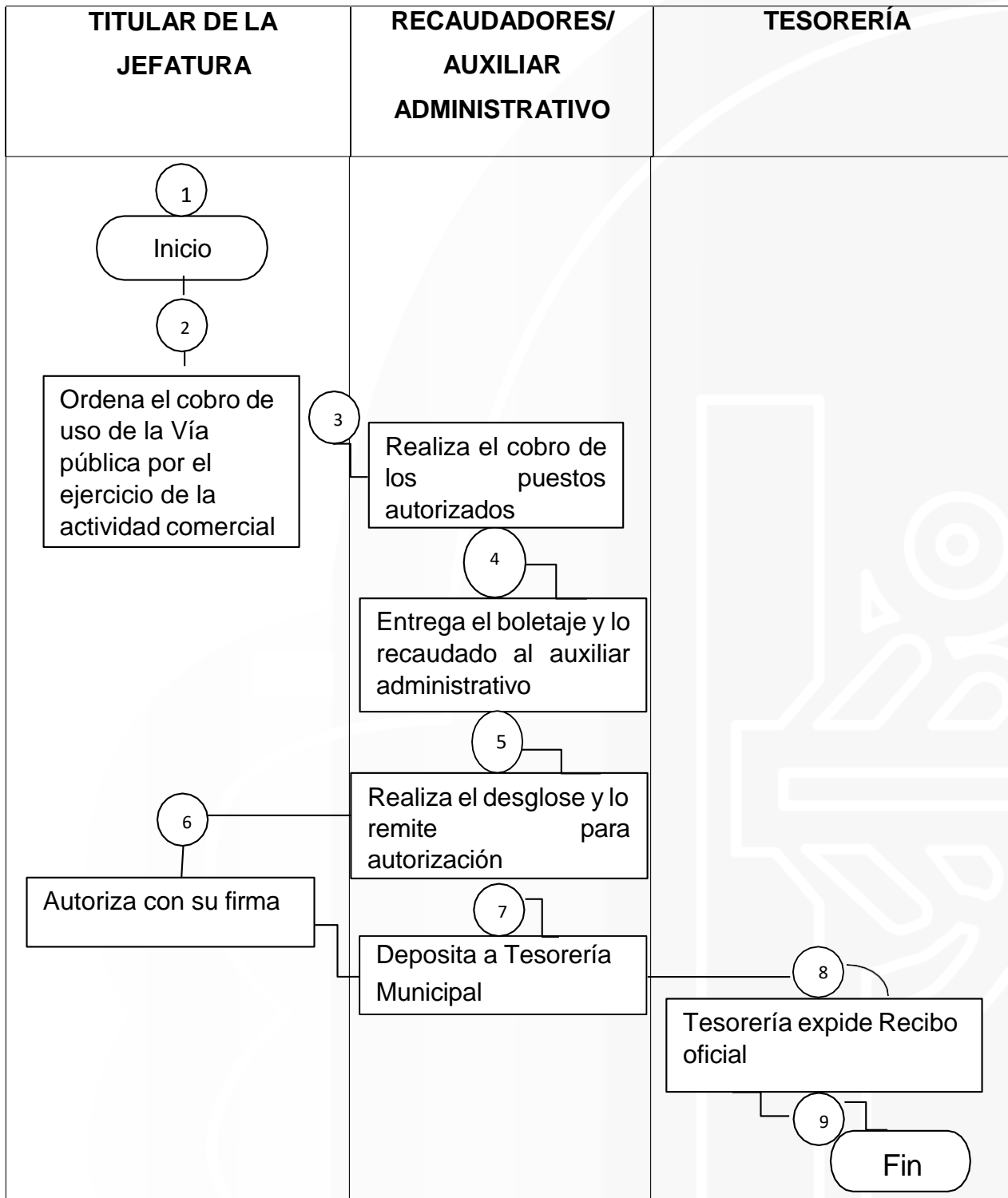
i) DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PARTICULAR	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Ordena el cobro de uso de la vía pública para la actividad comercial de los puestos autorizados
3	Recaudador	La recaudación correspondiente en base al Código Financiero vigente en la entidad a los puestos en vía pública, tianguis y mercado que cuentan con autorización
4	Recaudador	Entrega boletaje
5	Secretaria	Realiza el desglose y oficio correspondiente

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

6	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Revisa y en su caso autoriza con su firma lo recaudado por cobro de derechos del ejercicio de la actividad comercial en vía publica
7	Auxiliar Administrativo	Hará el depósito de lo recaudado a la Tesorería Municipal
8	Tesorería	Expide el recibo correspondiente
9	Fin	

j) DIAGRAMA DE FLUJO



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

K) MEDICIÓN

Recaudación de comercio en vía pública, tianguis y mercado =
(número de puestos autorizados) / (número de puestos
autorizados)*100

L) FORMATOS.

BOLETAJE DEL COBRO DE PISO DE (TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA)



Zumpango
BOLETA DE COBRO DE PISO
Fecha: / /
\$ 10.00
\$ 15.00
\$ 20.00
\$ 25.00
\$ 30.00
\$ 35.00
\$ 40.00
Fecha: / /
Zumpango

V. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el final del procedimiento.

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Octubre 2022): Elaboración del Manual de Procedimientos.

Segunda edición (Abril 2023): Actualización del Manual.

Tercera edición (Agosto 2024): actualización de fundamento legal del Manual de Procedimientos.

VII. DISTRIBUCIÓN

El Original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder del Titular de la Jefatura de Reglamentos, las copias de controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Presidencia
2. Tesorería

“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

VIII.VALIDACIÓN:

APROBÓ

Lic. Miguel Ángel Gamboa Monroy

Presidente Municipal Constitucional
Del Municipio de Zumpango Estado de México.

REVISÓ

Lic. Cesar Rodrigo Hernández Martínez

Secretario del Ayuntamiento
Del Municipio de Zumpango Estado de México.

ELABORÓ

Lic. Román Silva Pérez

Titular de la Jefatura de Reglamentos
Del Municipio de Zumpango Estado de México.

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Agosto 2024	Actualización de fundamento legal.